Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO - VALLE

8 de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Alimentos
Radicación:	2003 – 00334 - 00
Demandante	Nhora Ines Trujillo Claros
Demandado	Fabio Luis Berrio Moreno
Asunto	Informar al Juzgado Quinto de Familia Ibague vigencia del embargo
Auto	555

OBJETO

Decidir acerca de la solicitud allegada por la demandante al correo electrónico de este Juzgado.

CONSIDERACIONES

Mediante correo electrónico allegado al correo institucional de este Juzgado, solicita la señora Nhora Inés Trujillo Claros "...quisiera solicitarles respetuosamente que, se oficie al juzgado quinto de Familia de Ibagué Tolima, para que, se puedan confirmar mis títulos judiciales de alimentos. ….".

Pues bien, revisado el expediente se encuentra que la obligación en el presente proceso de alimentos subsiste en razón que el proceso es unos Alimentos para conyugue, donde la beneficiaria es la aquí demandante señora Nhora Inés Trujillo Claros, y donde a la fecha no se evidencia que se haya presentado alguna exoneración de cuota por cuenta de este proceso.

Aunado a lo anterior, mediante auto No. 1051 del 30 de Agosto del 2019, este Juzgado, accedió a la autorización de los depósitos judiciales a la aquí demandante para que sean pagados por el Comisionado Juzgado Quinto de Familia de Ibagué, razón por la cual este despacho judicial oficiará a dicho Juzgado informando acerca de la vigencia de lo ordenado en sentencia No. 128 del 10 de junio del 2004. Es decir, lo pertinente a la cuota de alimentos de la señora Nhora Inés Trujillo Claros.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R E S U E L V E:

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Quinto de Familia de Ibagué, informando acerca de la vigencia de lo ordenado en sentencia No. 128 del 10 de junio del 2004. Es decir, lo pertinente a la cuota de alimentos de la señora Nhora Inés Trujillo Claros.

Por secretaria líbrese el oficio pertinente para que sea notificado al correo institucional de dicho Juzgado j05fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

N O T I F Í Q U E S E

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

Elaboro: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 100

Cartago, 9 de Junio de 2021.

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario.

Firmado Por:

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

760b74f0d04d5c4c1c1940a3d52451167f9918f0529fbe12e91b3b02e0931c4f

Documento generado en 08/06/2021 06:28:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica